

FABRILDO INTELIGENCIA MUTABE MAYOR MEDICUN AREA



# Fortalecimiento *al* PLAN DE VIDA NUTABE



ESPIRALES DE PALABRA 2022

	<p align="center"><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b></p> <p align="center">VEREDAS LA AURORA Y MEMBRILLAL DE SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI (ANTIOQUIA) Y EL EJE CAFETERO</p>	
---	---	---

# INFORME

## **Retornando al acuerdo de origen. Espirales de la palabra,**

Canasto de ideas para fortalecer el Plan de Vida Integral de Nación Nutabe  
y Plan de Salvaguarda.

*“Con mi aliento yo curo, con mi tabaco yo rezo  
a mis abuelos les pido la memoria de mi compromiso,  
Con mi aliento yo curo, Con mi tabaco yo rezo  
Veo en el fuego el futuro, la memoria regresa a mi pueblo”.*

*Alonso del Rio*

## **Caminando la Memoria Ancestral del Territorio Nutabe,**

### **TERRITORIO ANCESTRAL VALLE DEL SOL Y LA LUNA**

Casa Munay, Casa Samadhi, Casa de Conny, Cerro de la Asomadera y Corporación Universitaria Americana (Escuela de Origen).

Este Documento es una revisión y recopilación de información primaria de los aspectos más relevantes dentro del Pueblo Indígena Nutabe asentado en los barrios y comunas de Medellín, Departamento de Antioquía, realizado en el marco del Contrato Interadministrativo N° 4600090664 de 2021 Entre la secretaría de inclusión social , familia y Derechos Humanos y el Instituto Tecnológico Metropolitano \_ ITM, proyecto Apoyo y Fortalecimiento de los planes integrales de vida, que servirán de apoyo al propósito de fortalecer el Plan de vida y salvaguarda de la nación Nutabe.

20 de mayo a 20 de junio de 2022

<p>Dirección Física: Cara.47 # 57A -47Ed. Los Álamos Apto. 1002 Parque Bolívar Medellín</p>	<p>Teléfono (s): 5565783/ 3146647943/3206760708/ 3137627601</p>	<p>Email: <a href="mailto:cabildonutabemayor1993@gmail.com">cabildonutabemayor1993@gmail.com</a> Sitio web: <a href="http://www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI">www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI</a></p>
---	---	--



## Agradecimientos

Queremos agradecer a nuestra madre Naturaleza por permitirnos estar aquí y realizar este proyecto que espero, pueda contribuir a nuestras comunidades.

Agradezco inmensamente a nuestros Mayores y líderes de la floreciente Nación Nutabe

En la elaboración y ajuste de este documento participaron los mayores de la nación Nutabe y cabildantes que hacen parte del censo, con sus saberes y sentires aportaron una visión clara, lucidez y conciencia del presente que vive nuestra nación ancestral, así como, historias y mitos fundantes que hacen parte de la tradición oral del territorio Nutabe.

En cabeza de las autoridades tradicionales se brindaron aportes propios a la construcción colectiva de la sabiduría y memoria ancestral que busca rescatar y preservar este documento.

Se instruyó en ley natural y ley de origen y, en cómo se deben cumplir por parte de las comunidades que hacen parte de la nación Nutabe y de los hermanos menores. Asuntos mismos que tienen que ver con la formación, inicialmente espiritual de todo lo que ofrenda nuestra Pachamama y que sirven como principio para mantener el equilibrio de las personas del linaje originario Nutabe con el territorio, para que nos mantengamos apartados de todo lo que contribuya al deterioro de nuestra identidad y dignidad, que hoy en día se ve amenazada por todo aquello que se llama “desarrollo” y modernidad.

Nuestra gratitud infinita para todos aquellos hermagos que han hecho posible que hoy tengamos estas palabras de sabiduría que contribuyen a la restitución y permanencia de nuestras comunidades en el territorio.

Dirección Física: Cara.47 # 57A -47Ed. Los Álamos Apto. 1002 Parque Bolívar Medellín	Teléfono (s): 5565783/ 3146647943/3206760708/ 3137627601	Email: <a href="mailto:cabildonutabemayor1993@gmail.com">cabildonutabemayor1993@gmail.com</a> Sitio web: <a href="http://www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI">www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI</a>
---	---	---

	<b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b> VEREDAS LA AURORA Y MEMBRILLAL DE SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI (ANTIOQUIA) Y EL EJE CAFETERO	
---	--	---

### Consejo de Mayores

Víctor Manuel Rodríguez  
 Ricaute de Jesús Rodríguez  
 Jairo Aladino  
 Luz Dary Suaza Castrillón  
 Carlos Arturo Cadavid Vega  
 Hernán de Jesús Gaviria  
 Quintero  
 Hernán Darío Quintana Valdez  
 Antonio José Gómez  
 Diana Cristina Gallego Tous  
 Luis Gerardo Puchama Timana  
 Ramiro Vásquez Cardona  
 Jaime de Jesús Gómez Ramírez  
 Rubiela del Socorro Vélez

### Junta Directiva Cabildo Indígena

William Javier Posada Gil  
 Autoridad espiritual tradicional  
 Víctor Manuel Rodríguez Sánchez.  
 Gobernador Mayor  
 Leonardo Fabio Arango Ochoa  
 Vicegobernador

Ricaute de Jesús Rodríguez  
 Echavarría  
 Alcalde  
 Yazmín Pérez Vélez  
 Secretaria  
 Luz Dary Suaza Castrillón  
 Fiscal  
 Yazmín Rodríguez Arteaga  
 Tesorera  
 María Camila Mesa Sánchez  
 Secretarías (A)  
 Jairo Aladino  
 Guardia Mayor (Alguacil)

### Consejo de Conciliación y Justicia Propia

Diana Cristina Gallego Tous  
 Hernán de Jesús Gaviria  
 Quintero  
 Ramiro Vásquez Cardona

### Guardia Indígena Nutabe

Jairo Aladino  
 Brayan Rojo Arias  
 Carlos Arturo Cadavid Vega  
 Andrés Acevedo

Nacienceno Londoño  
 Jaime de Jesús Gómez Ramírez  
 Andrés Felipe Marín  
 José David Uribe Jaramillo  
 Cristian Marín Durango  
 Santiago Cano Ortiz  
 Rubiela del Socorro Vélez  
 Sergio Iván Correa Puerta  
 Santiago Álzate Rodríguez  
 Yazmín Pérez Vélez  
 María Camila Mesa Sánchez  
 Leonardo Fabio Arango Ochoa

### Apoyos Logísticos

María Camila Mesa Sánchez  
 Claudia María Sánchez Franco  
 Sonia Florencia Londoño Vargas  
 Wendy Vélez Londoño  
 Andrés Felipe Rendón  
 Alejandro Escalante  
 Alejandra Ramírez  
 Mabel Cristina Hernández  
 Gloria Stephanie Salazar Montes  
 Mateo Gómez Ortiz

Víctor Manuel Rodríguez Sánchez.  
 Dirección general  
**Equipo Dinamizador**

Leonardo Fabio Arango Ochoa  
 Coordinador

Dirección Física: Cara.47 # 57A -47Ed. Los Álamos Apto. 1002 Parque Bolívar Medellín	Teléfono (s): 5565783/ 3146647943/3206760708/ 3137627601	Email: <a href="mailto:cabildonutabemayor1993@gmail.com">cabildonutabemayor1993@gmail.com</a> Sitio web: <a href="http://www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI">www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI</a>
---	---	---



**CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA  
METROPOLITANA**  
VEREDAS LA AURORA Y MEMBRILLAL DE SABANALARGA,  
REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI (ANTIOQUIA) Y EL EJE CAFETERO



María Camila Mesa Sánchez  
Responsable de Transcripción de textos

Claudia María Sánchez Franco  
Apoyo Transcripción de textos

Diseño, Diagramación

Ilustración

Luis Fernando Yauripoma Mocha  
Director Técnico Etnias  
Alcaldía de Medellín

Eduardo Francisco Peña Nova  
Supervisor Proyecto Apoyo y Fortalecimiento  
de los planes integrales de vida Indígena  
Convenio Interinstitucional  
ITM- Alcaldía de Medellín



Dirección Física: Cara.47 # 57A -47Ed. Los Álamos  
Apto. 1002 Parque Bolívar Medellín

Teléfono (s): 5565783/  
3146647943/3206760708/ 3137627601

Email: [cabildonutabemayor1993@gmail.com](mailto:cabildonutabemayor1993@gmail.com)  
Sitio web:  
[www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI](http://www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI)

	<p><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b></p> <p>VEREDAS LA AURORA Y MEMBRILLAL DE SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI (ANTIOQUIA) Y EL EJE CAFETERO</p>	
---	---	---

## CONTENIDO

### INTRODUCCION:

Retornando al acuerdo de origen

### PARTE 1

#### DESCRIPCIÓN DE LAS METODOLOGIAS

1. Canasto de ideas
2. Espirales de la palabra

Acciones para la recolección de ideas e informaciones primarias para el fortalecimiento del plan integral de vida y plan de salvaguarda de la Nación Nutabe y Cabildo Indígena Nutabe Mayor de Medellín y Antioquía.

#### EJES TEMÁTICOS EN EL CANASTO DE IDEAS

#### CONTEXTO HISTÓRICO DEL PLAN DE VIDA

Principales intereses, experiencias, acuerdos y conclusiones

#### MARCO LEGAL Y NORMATIVO QUE ORIENTA LA CONSTRUCCION, APLICACIÓN Y DESARROLLO AL PLAN DE VIDA INTEGRAL Y PLAN DE SALVAGUARDA NACIÓN NUTABE

Convenios internacionales  
 Normativa nacional (leyes)  
 Decretos presidenciales  
 Directivas nacionales  
 Normas departamentales  
 Normas municipales

#### FACTORES DE LOCALIZACION GEOGRAFICA Y CONTEXTO SOCIOCULTURAL, MEDIO AMBIENTALES Y SALUD DE LAS COMUNIDADES QUE INTEGRAN LA NACIÓN NUTABE, EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE NUESTRO PLAN DE VIDA INDIGENA

<p>Dirección Física: Cara.47 # 57A -47Ed. Los Álamos        Apto. 1002 Parque Bolívar Medellín</p>	<p>Teléfono (s): 5565783/        3146647943/3206760708/ 3137627601</p>	<p>Email: <a href="mailto:cabildonutabemayor1993@gmail.com">cabildonutabemayor1993@gmail.com</a>        Sitio web:  <a href="http://www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI">www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI</a></p>
--	--	--

	<p align="center"><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b></p> <p align="center">VEREDAS LA AURORA Y MEMBRILLAL DE SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI (ANTIOQUIA) Y EL EJE CAFETERO</p>	
---	---	---

INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN GENERAL Y ACTUAL DE LA NACIÓN NUTABE Y SUS COMUNIDADES EN MEDELLÍN

PRESENTACION DE LAS COMUNIDADES NUTABES (IDENTIDAD, ORIGEN Y COSMOVISION)

Información general de la nación Nutabe, comunidades en Medellín

LOS ASPECTOS SITUACIONALES DE LA NACIÓN NUTABE

## PARTE 2

### OTRAS ACCIONES AFIRMATIVAS

Reuniones junta directiva o consejo de mayores

Reuniones con el equipo de apoyo técnico y creativo de productos entregables y materiales de apoyo para el fortalecimiento del plan de vida de la nación Nutabe.

Reuniones con equipo de cartografía y caracterización de la nación Nutabe.

Celebración del solsticio, (intiraimy) como acción afirmativa de recuperación de usos y costumbres de la nación Nutabe en el territorio sagrado del valle del sol y la luna, en el marco del proyecto fortalecimiento del plan integral de vida y plan de salvaguarda de la nación Nutabe

## ANEXOS

RELATORIAS DE LOS TEGIDOS DE PALABRA REALIZADAS

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

LISTAS DE ASISTENCIA

INFORMACIÓN RELEVANTE DE LOS PROCESOS RELACIONADAS CON LA CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CABILDO MAYOR, tales como:

Derechos de petición,  
Acciones de tutela,

<p>Dirección Física: Cara.47 # 57A -47Ed. Los Álamos Apto. 1002 Parque Bolívar Medellín</p>	<p>Teléfono (s): 5565783/ 3146647943/3206760708/ 3137627601</p>	<p>Email: <a href="mailto:cabildonutabemayor1993@gmail.com">cabildonutabemayor1993@gmail.com</a> Sitio web: <a href="http://www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI">www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI</a></p>
---	---	--



Acciones populares,  
Desacatos, entre otros.

## INFORMES VISITAS

Relacionadas con el proceso de consolidación de las comunidades nutabes, la organización social y política, así como la conformación en cabildos menores.

## DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

## RECOMENDACIONES

## CONTENIDO DE IMÁGENES

Imagen 1.

Imagen 2.

Imagen 3.

Imagen 5.

	<p style="text-align: center;"><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b></p> <p style="text-align: center;">VEREDAS LA AURORA Y MEMBRILLAL DE SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI (ANTIOQUIA) Y EL EJE CAFETERO</p>	
---	---	---

## INTRODUCCIÓN: RETORNANDO AL ACUERDO ORIGEN

**Aclara-Acción;** La Nación Nutabe y en particular, el Cabildo Indígena Nutabe Mayor del Valle del sol y la Luna (Valle de Aburrá) y Antioquía, es el único pueblo originario (nativo) de este territorio, por lo que la reivindicación de su memoria ancestral, la memoria ancestral del territorio y su cultura milenaria merecen no solo un capítulo especial en el Plan Indígena Municipal de Medellín, que pretende la atención a los pueblos indígenas que se han asentado en pequeñas colonias, que durante la segunda mitad del siglo pasado o en el transcurso de las dos primeras décadas del siglo XXI en este territorio, las administraciones de turno de los entes territoriales de Medellín y Antioquia han osado implementar en obediencia a los desarrollos legislativos de Colombia, proyectos de “Apoyo y Fortalecimiento a los Planes de vida para las migraciones indígenas en contexto de ciudad”.

Pero no (aún), las acciones afirmativas que demanda y requiere la Nación Nutabe originaria y legítima heredera del legado de este territorio ancestral. Que entre otras acciones afirmativas requiere una **agenda pública y permanente** que le permita avanzar en su florecimiento como nación, una completa cartografía social y política, un diagnóstico integral, un acuerdo estratégico de inversiones para la implementación del plan de vida y salvaguarda, una política pública “propia” que le brinde verdad, justicia y reparación a la Nación Nutabe, una restitución de las tierras de las que ha sido desarraigada de manera reiterada y violenta, una reparación integral a la nación y su memoria cultural que nos de acceso a la recuperación la lengua nativa, los usos y costumbres y una garantía que nunca más, será exterminada, ni sometida a la imposición de nuevas y extrañas condiciones de vida, que nunca más será víctima de privación al acceso a los alimentos, ni a nuestras medicinas propias, que causa la destrucción a nuestra población, cultura y legado.

Los actos cometidos fueron y son ataques generalizados y sistemáticos contra nuestra población originaria, nunca más deberán repetirse y menos por entes propios o mercenarios que sirven a intereses expansivos y extractivos de la institucionalidad hegemónica de Colombia, Antioquía y Medellín. Los actos infringidos a la Nación Nutabe en la colonia de la inquisición y la corona española y posteriormente por los gobiernos criollos durante casi 200 años, son crímenes (de lesa humanidad) que, continúan siendo perpetrados en la actualidad por la institucionalidad

<p>Dirección Física: Cara.47 # 57A -47Ed. Los Álamos Apto. 1002 Parque Bolívar Medellín</p>	<p>Teléfono (s): 5565783/ 3146647943/3206760708/ 3137627601</p>	<p>Email: <a href="mailto:cabildonutabemayor1993@gmail.com">cabildonutabemayor1993@gmail.com</a> Sitio web: <a href="http://www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI">www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI</a></p>
---	---	--



creada en la constitución de 1991, en la que, en nombre del desarrollo y progreso, se invisibiliza nuestra existencia, memoria y cultura de manera discrecional y hegemónica. La construcción de proyectos invasivos y extractivos como hidroituango, proyecto hidroeléctrico sobre el río Cauca entre el municipio de Ituango y el corregimiento de Puerto Valdivia, que nunca más, deberán registrarse en la historia de la humanidad, ni de nuestra nación. Pero, lo cierto es que se continúa despojando nuestras comunidades y linajes, sucede también, de igual forma, en el asentamiento de altos de la mora y altos de la torre en Medellín, donde la corregidora actual del corregimiento de Santa Elena, Medellín, impone la fuerza del Esmad (Escuadrón Móvil Antidisturbios), que lesiona nuestros niños y adultos mayores gravemente en nombre de la “protección del ambiente”.

Entre otras formas de violencia; la institucionalidad local también, le otorga ilegítimamente canonjías de uso de nuestros lugares ceremoniales sagrados en el territorio a los otros 7 cabildos indígenas en contexto de ciudad, asentados en el Municipio de Medellín, en menoscabo y detrimento a la sagrada memoria ancestral del territorio y de nuestra sagrada nación. Por lo anterior; las particularidades del proceso de recuperación de la memoria y cultura ancestral (usos y costumbres) determinan la naturaleza de los acuerdos y acciones afirmativas que deberán guiar la construcción del plan indígena municipal en todo lo relacionado con el territorio sagrado. Si bien es cierto que estas canonjías a los otros pueblos Indígenas residentes en Medellín, tiene como objeto e intención ser garantistas de derechos colectivos a los cabildantes en contexto de ciudad, también es cierto que dichas acciones adolecen o ignoran el imprescindible enfoque y orientación de redención o rescate de las tradiciones autóctonas del pueblo originario del territorio, su preservación, especial protección, recuperación, reivindicación, reparación y restablecimiento.

Estas formas violentas a las que se ha sometido el pueblo Nutabe vulneran el artículo 2 de la constitución política de Colombia, que habla de los fines esenciales del estado; toda vez que, al negarse la participación activa en todas las decisiones que nos afectan (consultas previas,) en la vida económica, política, administrativa y cultural de nuestra nación y territorio, al limitar nuestro derecho a la libre autodeterminación e independencia nacional, a mantener la integridad territorial y garantizamos la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, se afecta directamente la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de la nación Nutabe, se afecta nuestro legado, memoria y la cultura del territorio y en particular de nuestra nación, así como la identidad y dignidad ancestral, como parte legítima y fundamental en el tejido de la historia de este territorio donde, como legítimos herederos somos los guardianes del territorio en amor, gratitud y conciencia.

<p>Dirección Física: Cara.47 # 57A -47Ed. Los Álamos Apto. 1002 Parque Bolívar Medellín</p>	<p>Teléfono (s): 5565783/ 3146647943/3206760708/ 3137627601</p>	<p>Email: <a href="mailto:cabildonutabemayor1993@gmail.com">cabildonutabemayor1993@gmail.com</a> Sitio web: <a href="http://www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI">www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI</a></p>
---	---	--

	<p><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b></p> <p>VEREDAS LA AURORA Y MEMBRILLAL DE SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI (ANTIOQUIA) Y EL EJE CAFETERO</p>	
---	---	---

Sumado a esto, la percepción ancestral de la Nación Nutabe sobre el territorio es un tema poco conocido en la ciudad y en los municipios donde cohabitamos, principalmente en la Ciudad de Medellín. Los habitantes de la ciudad desconocen nuestra presencia y por ende nuestra coexistencia. Las dinámicas urbanas promovidas desde la administración municipal favorecen la invisibilidad de nuestras comunidades, toda vez que, nuestra nación se caracteriza por mantener relaciones ancestrales entendidas como espacios de reciprocidad ser humano–naturaleza. Que implícitamente parecen desobedecer a las conductas contrarias de destrucción, inconciencia y descontrol cotidiano de la urbe y sus consignas de progreso y desarrollo a costas de la vida misma.

Es debido a la implementación de los planes de ordenamiento territorial (POT) con enfoque “sostenible”, (sociedad, economía, territorio) que se ha dejado de un lado el enfoque cultural, y no se ha reconocido, ni tenido en cuenta al pueblo originario del territorio, ni la importancia de los saberes ancestrales, de la memoria ancestral y de origen. Así, han vulnerado los principios y los derechos colectivos y humanos a través de la omisión del derecho a la consulta previa, reconocido como un procedimiento por medio del cual los representantes de los pueblos indígenas entablan un diálogo participativo, serio, intercultural, libre, informado y previo con los gobiernos sobre la toma e implementación de las medidas que les afecta de manera directa.

Todo lo anterior alimentó, una inevitable disputa por la falta de reconocimiento del territorio Nutabe, el desordenado crecimiento de la urbe y la inadecuada zonificación del uso del suelo en el territorio de nuestros ancestros, ahora nuestro por herencia; demanda redimir el lapso en el que, por fuerza desproporcionada y fortuita, fuimos despojados de nuestros saberes, usos y costumbres, de nuestras candorosas y naturales relaciones y vínculos con la madre tierra, nuestra conexión con el territorio y lugares ceremoniales, se nos impuso a fuerza, se nos sometió a los nuevo sistemas religiosos, sociales y políticos de dominación que, por mucho distan de nuestra verdadera conexión espiritual con la Pachamama.

<p>Dirección Física: Cara.47 # 57A –47Ed. Los Álamos Apto. 1002 Parque Bolívar Medellín</p>	<p>Teléfono (s): 5565783/ 3146647943/3206760708/ 3137627601</p>	<p>Email: <a href="mailto:cabildonutabemayor1993@gmail.com">cabildonutabemayor1993@gmail.com</a> Sitio web: <a href="http://www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI">www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI</a></p>
---	---	--

	<p align="center"><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b></p> <p align="center">VEREDAS LA AURORA Y MEMBRILLAL DE SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI (ANTIOQUIA) Y EL EJE CAFETERO</p>	
---	---	---

Por todo lo aquí expuesto, este nuevo ejercicio de **Espirales de la palabra, retornando al acuerdo origen**, busca proveer de nuevos insumos, nuestro canasto de ideas, que fortalecerán el Plan de Vida Integral de la Nación Nutabe y el Plan de Salvaguarda con un enfoque claro, consciente, realista, atendiendo los retos que conlleva nuestra misión de recuperar nuestro legado espiritual, cultura y dignidad de la Nación Nutabe.



**Palabras clave:**

Ancestralidad, memoria, legado, Nación Nutabe, pueblo originario, parcialidades, Plan de vida, Plan de salvaguarda, chagra, lengua materna, ritualidad, plantas sagradas, casa ceremonial, ley de origen, ley natural, derecho propio, derecho interno, territorio, consejo de mayores y mayoras, comunidad, Guardia Indígena,

<p>Dirección Física: Cara.47 # 57A -47Ed. Los Álamos Apto. 1002 Parque Bolívar Medellín</p>	<p>Teléfono (s): 5565783/ 3146647943/3206760708/ 3137627601</p>	<p>Email: <a href="mailto:cabildonutabemayor1993@gmail.com">cabildonutabemayor1993@gmail.com</a> Sitio web: <a href="http://www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI">www.cabildonutabes.wix.com/cabildonutabes/FUMAFI</a></p>
---	---	--



## DESCRIPCIÓN DE LAS METODOLOGÍAS

(CANASTO DE IDEAS Y ESPIRALES DE LA PALABRA)

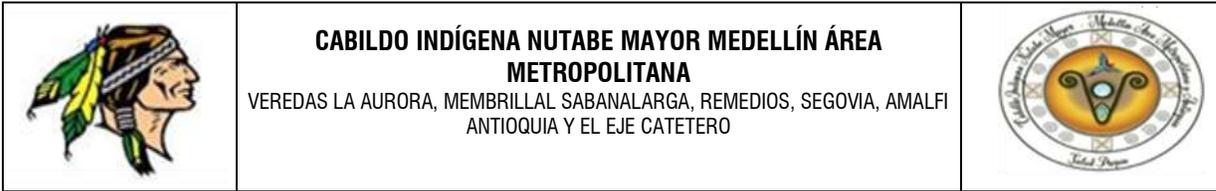
### **¿Qué es el canasto de ideas?**

Es un proceso que simboliza el nacimiento, como cuando la madre introduce el infante en el canasto para cargarlo cada vez que necesita salir de la casa, incluso es un objeto que sirve para llevarlo más cómodo, ya que la mujer trae a su bebe dentro del canasto y facilita su cuidado mientras cocina o lava la ropa. Esto quiere decir que los nutabes, relacionamos este cuidado del legado del nuevo florecimiento, y con la recolección de ideas como el aporte de nuestros saberes y talentos, que alimentan el canasto del renacimiento de la nación, conscientes de nuestro quehacer, en el momento de la aplicación de estos procesos para que sean pertinentes y apropiados. Más aún en nuestras comunidades que han estado permeadas por estrategias foráneas que no se corresponden con nuestros saberes y experiencias.

### **¿Que son las Espirales de la Palabra?**

Son un tejido colectivo, que desde el Cabildo Indígena Nutabe Mayor de Antioquia, busca el aprovisionamiento necesario de la recuperación de saberes, para satisfacer el canasto de ideas que fortalecerán el Plan de Vida Integral de la Nación Nutabe y el Plan de Salvaguarda. Parten de formular a cada uno de los cabildantes en cada espiral de palabra (Mambeos), la pregunta, ¿qué le hace falta a nuestro plan de vida?, Cabe aclarar que, la formulación del plan de vida del Cabildo Indígena Nutabe Mayor De Medellín y Antioquia inicia su cimentación colectiva en 2016, y que, este documento es apenas una revisión y recopilación de información primaria de los aspectos más relevantes dentro del Pueblo Indígena Nutabe (en contexto de ciudad) asentado en los barrios y comunas de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia a 2022.

Se realizaron en el marco del convenio interinstitucional ITM-Alcaldía de Medellín, proyecto “Apoyo y Fortalecimiento de los Planes Integrales de los planes de vida de los Pueblos Indígenas Residentes en Medellín 2022”, este insumo deberá servir de apoyo, como hoja de ruta, al propósito de fortalecer el Plan de vida y salvaguarda de la Nación Nutabe.



## METODOLOGÍA

ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE IDEAS E INFORMACIONES PRIMARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA Y PLAN DE SALVAGUARDA DE LA NACIÓN NUTABE Y DEL CABILDO INDIGENA NUTABE MAYOR DE MEDELLÍN Y ANTIOQUÍA.



Ocuparnos de la misión de levantar, mantener y cuidar el fuego sagrado de la comunidad, en lo referente a los procesos autónomos de organización social y política para la nación Nutabe, (que es, NO solamente UN DIALOGO, sobre gobierno y justicia propia, autonomía y autodeterminación, guardia indígena, sistema de salud, medicina sagrada y educación propias, producción y comercio, oficios artesanales,

reconocimiento cultural, usos y costumbres, manejo de las plantas medicinales y de la chagra...), entre otros aspectos de la vida cotidiana en comunidad, SINO TAMBIÉN, TRANSFORMAR CON ACCIONES AFIRMATIVAS, (como la recuperación de nuestra ceremonia sagrada INTIRAIMY en el territorio, supone diferentes retos a nivel teórico, logístico y metodológico.

Además, de propiciar el encuentro entre nuestras comunidades, que ya en sí, es un desafío para nuestras diferentes formas de vida, percepciones y pensamientos. Cada paso, de retorno a nuestra senda de reapropiación de la memoria ancestral, a nuestro acuerdo de origen, tal como lo propone el proyecto, exige encontrar también las formas de tejernos, desde las cuales podamos reconocer y valorar las diferentes voces para construir de manera colectiva, un conocimiento y unas prácticas, (acciones afirmativas), que se enfoquen en el mejoramiento de las condiciones de vida de la gran Nación Nutabe, respetando y promoviendo sus formas de ser



y el buen vivir, desde nuestro **Derecho Mayor**, que son los saberes que la gente originaria hemos recibido de nuestros mayores y caciques, para defender nuestros territorios, para hacer nuestros gobiernos y vivir de acuerdo a nuestras costumbres, por el hecho de ser de aquí: por estar en nuestra casa, por ser legítimos

Para cumplir con este fin, este ejercicio metodológico se enfocó en abordar a partir de las experiencias centrales de la nación Nutabe como lo son: el consejo de mayores, la junta directiva del cabildo, la escuela de origen, las casas medicina, las expresiones organizativas culturales y espirituales (Sahumadoras y danzantes de la luna, la guardia indígena) de la Nación Nutabe arraigadas en el valle del sol y de la luna (cuena de Berascoa hoy conocida como valle de Aburrá) y en las comunidades que hoy lidiamos con el arduo proceso de descolonización de lo espiritual, descolonización del pensamiento, del sentir, descolonización de nuestro lenguaje, nuestras acciones y de las diferentes formas de relacionarnos con el entorno actual, con la asimilación y la aculturación continua; generalmente hostiles. Caminar en **comunidad** comienza por comprender que nuestro pensacuerdo natural, originario, ancestral; es de tal complejidad que un solo objeto (una totuma, por ejemplo) o un ser vivo del territorio (Río, Cerro o Piedra) logra de manera integral articular aspectos de la vida social, cultural y espiritual, además de integrarnos con los otros pueblos originarios asentados en la extensa cordillera andina.



Por lo que la misión facilitadora de cada tejido de la palabra debió integrarse en este pensacuerdo y lograr que cada cabildante de manera armónica pudiera escuchar la voz de la comunidad y ser la voz también, la voz propia y ser la voz del territorio, ser la voz de las personas árbol, animal, agua, piedra, la voz del altar y crear un diálogo de saberes en el que se van revelando los diferentes elementos y compuestos de ese pensacuerdo

complejo, que permiten encontrar las respuestas y soluciones acertadas para cada contexto y situación. Integrando el saber ancestral de las plantas sagradas, pidiendo el consejo y siendo la voz misma de las medicinas sagradas, del abuelo tabaco, del mambe y el ambil que son el



**CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA  
METROPOLITANA**

VEREDAS LA AURORA, MEMBRILLAL SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI  
ANTIOQUIA Y EL EJE CATETERO



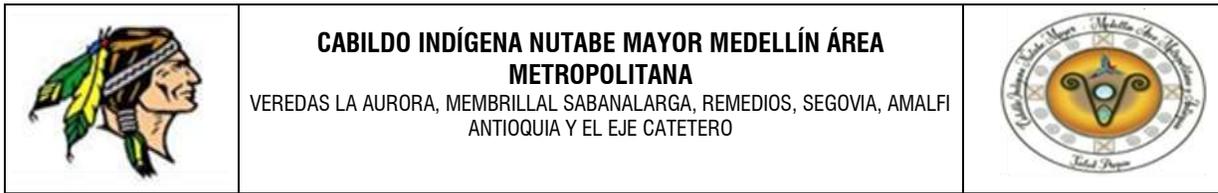
fundamento de la palabra conforme lo enseñan nuestros abuelos y autoridades espirituales propias. Siendo la voz del abuelo rapé, de la Caguana y la chicha, del maestro yagé y de los niños santos, entre otras medicinas y aliciertos, que son gente con espíritu propio que guían, que son aliados y a la vez son portales.

Es así; como en cada espirar de la palabra, que se torna una ceremonia, donde en **comunidad** con los espíritus regentes del territorio, nuestros caciques y cacicas más antiguos, nuestros abuelos y abuelas trascendidos a otros planos y dimensiones espirituales de la existencia, se logra ir llenando nuestras cestas y canastas con la abundancia de la palabra que es poder, que es magia, alicierto y medicina para fortalecer eso que en este plano se ha dado en llamar plan de vida y salvaguarda; que no es otra cosa que, nuestra senda de vida, del buen vivir y del vivir bien.



Las propuestas de traalto sugeridas desde estas aproximaciones se encaminan hacia el fortalecimiento del plan de vida y el plan de salvaguarda por medio del encuentro en las espirales de la palabra, se motiva la consulta con los espíritus de nuestros ancestros y del territorio, investigación propia y se complementa con el proceso organizativo y la transferencia de saberes, al tiempo que se fortalece nuestra dieta de creencias propias y aunque la mejor

intención es que todos y cada uno, cada una de las partes de la Nación Nutabe, cada linaje, cada comunidad, cada expresión organizativa de la nación Nutabe participe, integre, teja en estas espirales, desde el más pequeño hasta la y él más abuelo, en esta ocasión solo alcanzamos por la premura del tiempo y lo restringido de los recursos una participación significativa en 7 diferentes escenarios que representan mucho más que un número de tejidos



## EJES TEMÁTICOS EN EL CANASTO DE IDEAS

**Los tejidos de Retornando al acuerdo de origen. Espirales de la palabra 2022**, Canasto de ideas para fortalecer el Plan de Vida Integral y Plan de Salvaguarda de Nación Nutabe giraron en torno a los siguientes ejes temáticos:

<p><b>Ley de Origen</b></p>	<p>La ley de origen es entendida por la comunidad de la Nación Nutabe como el orden inscrito en el mundo natural creado por madre-padre, donde el hombre extraño llegó a intervenir nuestra condición originaria y la del territorio. Es el principio de la Nación Nutabe y de ahí parte; de la espiral espiritual de la vida, es nuestra constitución política, la cual es inviolable y rige toda la comunidad.</p>
<p><b>Territorio</b></p>	<p>Es un organismo con cuerpo, mente y espíritu, entregado para ser cuidado y leer en la ley de origen su manejo y para la cual está destinada la madre tierra.</p>
<p><b>Comunidad</b></p>	<p>La comunidad es importante dentro del proceso de construcción de territorio, porque es el territorio mismo, ya que la comunión de pensamientos en unidad de propósito se expresa en una manera de vivir integral.</p>
<p><b>Casa Ceremonial</b></p>	<p>La casa ceremonial es un lugar matriz (madre-padre) para recordar y garantizar el cumplimiento de la ley de origen, es decir, saber que hacer, dónde hacer, como hacer, cuando hacer, para saber ser.</p>
<p><b>Ritualidad</b></p>	<p>Ritualidad son prácticas individuales y colectivas para ordenar la vida de acuerdo con la ley de origen.</p>
<p><b>Plantas Sagradas</b></p>	<p>Las plantas sagradas son el medio para conectarnos con la ley de origen y en la comunidad aplica a través de las autoridades espirituales de medicina ancestral, como un mecanismo de autonomía y gobierno propio.</p>
<p><b>Chagras</b></p>	<p>Es el camino que produce la abundancia, al sembrar ordenadamente la semilla, sembrando las semillas durante los ciclos de la madre luna y el padre sol.</p>
<p><b>Mito</b></p>	<p>El mito es la memoria que recuerda los antiguos y que vive en el presente. Es tradición oral y escrita que nos recuerda nuestros inicios.</p>
<p><b>Lengua</b></p>	<p>La lengua, es la vivencia de la cultura tejida en palabra, por lo tanto, hablar la lengua originaria es vivir la cultura Nutabe, y nos facilita la comunicación y conexión con el mundo espiritual.</p>
<p><b>Guardia Indígena</b></p>	<p>Defender el Plan de Vida y continuar su avance como mecanismo de construcción de la convivencia y armónica en nuestros territorios indígenas. Así como nuestros mayores y espíritus han defendido y cuidado el territorio como una tarea ancestral, la Guardia Indígena Nutabe tiene como objetivo seguir el camino de vigilancia, control, alarma, protección y defensa de nuestra tierra en coordinación con las autoridades tradicionales y la comunidad, siendo así, guardianes de nuestra vida que promueven siempre la defensa de los derechos. Esta función de los guardias viene desde atrás en diferentes etapas:</p>



## CONTEXTO HISTORICO DEL PLAN DE VIDA

*"(...) El plan de vida de la nación Nutabe inicia su preparación a finales de 1993 y 1994 cuando los ancestros Nutabes llamaron al actual gobernador Mayor Víctor Manuel Rodríguez Sánchez (...)"*

"(...) En marzo del año 2012, se logra el Convenio de Asociación N-4600034075 entre la Alcaldía de Medellín y el Cabildo Chibcariwak para presentar la fase 2, el diagnóstico y formulación del Plan de Vida Indígena del Cabildo Chibcariwak (Cabildo multiétnico) llamado **Una Minga para la pervivencia de los Pueblos Indígenas en la Ciudad** con la voz de la Madre Tierra (2012-2023). En este Plan de Vida se desarrollan las necesidades que se le debe atender **a las comunidades indígenas de la ciudad**, en especial los problemas que presentan las mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores indígenas que han sido desplazados por la violencia y necesitan de atención especial por parte del cabildo Chibcariwak y el Estado. Este primer ejercicio no logra incluir la información, necesidades y esperanzas de todos los pueblos indígenas presentes en Medellín y muy particularmente del pueblo originario del territorio antioqueño (La Nación Nutabe), toda vez que tuvo un enfoque noble de atención a los migrantes indígenas que venían llegando a la ciudad, en condiciones de desplazamiento forzado.

De acuerdo con la encuesta realizadas a los miembros del Cabildo Chibcariwak, presentada en el Plan de Vida Indígena, se les preguntó a los indígenas el motivo de su llegada a la ciudad de Medellín, y los datos arrojan que el 55% han llegado por el fenómeno del desplazamiento forzado, el 30% por trabajo y el 8% por estudio. Con estas cifras se puede deducir que más de la mitad de los indígenas en contexto de ciudad son víctimas del conflicto armado interno en Colombia. (Plan de Vida Cabildo Chibcariwak 2012-2023 (2012), p. 203) Fuente: Plan de Vida Cabildo Indígena Chibcariwak (2012-2023).



Gráfica 1  
Encuesta cabildo al Chibcariwak: Motivo de su llegada a Medellín



Fuente: Plan de Vida Cabildo Indígena Chibcariwak (2012-2023).

## EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y SUS AFECTACIONES A LA COMUNIDAD NUTABE (2012 A 2019)

Según el estudio de Zapata y Agudelo (2014), con datos de los contratos de la administración municipal, en la primera fase de la política pública, se hizo un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad de Antioquia, el costo de este convenio tuvo un valor de 70 millones de pesos. Durante esta fase se sistematizaron las experiencias con las comunidades indígenas en siete mesas temáticas de trabajo con la administración municipal:

1. Derecho propio (tradicional indígena), gobierno indígena, fortalecimiento institucional y participación indígena.
2. Trabajo y emprendimiento, empleo y sistemas productivos. Gráfica 1 Encuesta cabildo al Chibcariwak: Motivo de su llegada a Medellín.
3. Vivienda, hábitat y espacios de aprovechamiento comunitario. Salud y bienestar social.
4. Educación, cultura y fortalecimiento étnico. Asuntos de familia y género.
5. Participación política, administrativa y ciudadana, e interculturalidad (Zapata y Agudelo, 2014, p. 135)

Es entonces cuando, conforme lo estipula la Ley Natural, la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Consuetudinario, Ley 89 de 1890, Convenio 169 de la OIT. 1991, La asamblea general de las parcialidades de la Nación Nutabe el 22 de diciembre de 2013, **Haciéndonos visibles** ante gobierno mayoritario, local, departamental y nacional; nos juntamos para convalidar la gobernanza ancestral de los espíritus mayores y menores de nuestros ancestros presentes en nuestros padres, abuelas y abuelos, bisabuelas y bisabuelos, tatarabuelas y tatarabuelos, etc., en todo el territorio de origen de la Nación Nutabe y que le fue encomendada desde finales de 1993 y 1994 a Víctor Manuel Rodríguez Sánchez, Cacique y gobernador, cuando tomando medicina sagrada del abuelo Yagé en el municipio de Rionegro Antioquia se abrió el portal

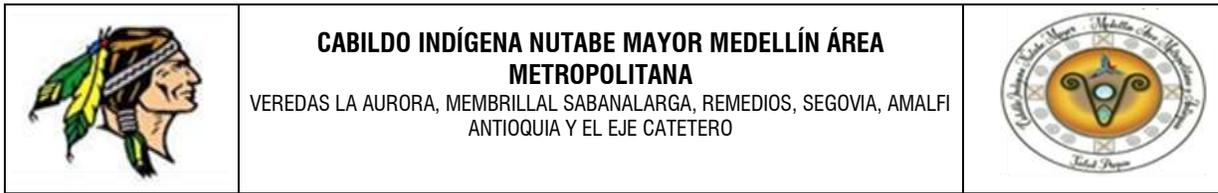


espiritual para entregarle la misión de recuperar, restaurar, reivindicar y conservar la cultura del pueblo Nutabe.

Después de haber compilado durante varios años estudios etnohistóricos, antropológicos y arqueológicos encontrados en el del Departamento de Antropología de la UdeA, Universidad Nacional de Medellín y Corantioquia y enviarlos a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS ROM Y MINORÍAS, con el propósito de evidenciar y probar que la descendencia y legado Nutabe no estaba extinto y menos de los registros académicos; ratificarnos en nuestro derecho de autodeterminación y autorreconocimiento, el 30 de diciembre de 2013 en asamblea general, se hace la elección y posesión del cabildo Nutabe conforme a la Sentencia T-371 de 2013, a razón que el entonces alcalde Aníbal Gaviria, no se hizo presente previa convocatoria, “Teniendo en cuenta la autonomía política, las decisiones tomadas por un pueblo indígena dentro de un proceso de elección deben ser respetadas por la autoridad administrativa, ya que esta tiene restringido su campo de acción, toda vez que su función es la de presenciar el trámite de posesión de las autoridades tradicionales de una comunidad.

Por otra parte, es importante aclarar que, aunque la norma establece que el alcalde debe estar presente en la posesión de las autoridades tradicionales, la ausencia de este no torna inválida la elección realizada, puesto que la decisión autónoma de la comunidad “debe ser respetada por la autoridad administrativa, siendo éste solamente un veedor”. Es así como, con el objeto de proteger el pueblo originario del territorio y conservar sus tradiciones, usos, y costumbres, el Estado, a través de sus instituciones, debe abstenerse de interferir en la toma de las decisiones que en desarrollo de su autonomía corresponde adoptar a los miembros de una comunidad.” Sin embargo, el estado de Colombia aunque conoce de la existencia del pueblo originario Nación Nutabe, en Medellín, área metropolitana, Antioquia y eje cafetero a través de investigaciones propias y de un extenso historial de solicitudes de su registro, realizadas por el cabildo indígena Nutabe, continúa ejerciendo la vulneración de los derechos fundamentales de la comunidad indígena Nutabe, tales como la negación del registro y certificación de la existencia y representación legal, la autonomía y el gobierno propio, autonomía presupuestal, la medicina y educación netamente ancestrales y acceso y restitución del territorio ancestral y sagrado que permita la cohesión de nuestro linaje y de la chagra, producción limpia y libre de transgénicos, fortalecimiento, respeto, cuidado de los lugares sagrados en conexidad con la guardia india etc.

Es así como se completa la preparación de nuestras comunidades para construcción participativa del plan de vida de la nación Nutabe y da inicio a los tejidos de la palabra, que plasmaron en 2016 las experiencias y recogieron los aportes de los miembros autoreconocidos del cabildo durante los años anteriores a 2016, aunque no se pudo avanzar lo suficiente por falta de garantías y negación de las administraciones municipales (alcaldía de Medellín) a nuestros derechos fundamentales como población de especial protección por parte del Estado y Sujeto colectivo de derechos.



## PRESENTACION DE LAS COMUNIDADES NUTABES (IDENTIDAD, ORIGEN Y COSMOVISION)

Nuestro proceso de resistencia y pervivencia en nuestro territorio (en tiempo y espacio), ha sido; el de la defensa de la vida y de la autonomía como pueblo indígena, en el marco del Plan de Vida y en respuesta a todos los factores de violencia que atentan contra el bienestar y la armonía de los niños, los jóvenes, los adultos y mayores, siempre basados en nuestra ley de origen (redención), el ejercicio del derecho propio y la Constitución Nacional Art. 7, 330 y 246.

### Territorio que dio origen a la cultura Nutabe

(...)” El departamento de Antioquia está ubicado en una región con características geográficas específicas. Una zona selvática cálida, húmeda y cercana al mar como Urabá y otras zonas fluviales cálidas como el Magdalena Medio y el Bajo Cauca. Cruzan el territorio las Cordillera Central y Occidental, lo que determina una topografía accidentada por grandes cadenas de montañas bañadas por ríos que influyeron notablemente en el desarrollo de las poblaciones originarias vecinas, la ubicación del territorio Antioqueño permitió que fuese de los primeros en ser poblado por grupos de cazadores que llegaron a América por el norte y fueron trasladándose al sur hace 40.000.000 de años. El avance de la población se hizo siguiendo el curso de los ríos, existen datos que permiten afirmar que, en la parte central de Antioquia, en las costas y en el Valle del Magdalena existieron asentamientos que datan de hace 7 u 8 mil años que se consideran entre los más antiguos de Sudamérica y Colombia. Las relaciones entre antiguos pobladores se establecen en especial por los rasgos estilísticos de la cerámica y otras manifestaciones culturales, la historia de los asentamientos humanos se remonta según cálculos relativos, hasta comienzos de la era cristiana. Los mismos sitios ocupados por los primeros pobladores fueron después ocupados por otros núcleos posiblemente portadores de una cultura diferente.

### Etapa de formación

Existen hallazgos de puntas de piedra tipo proyectil que demuestran la presencia de grupos dedicados a la caza y la recolección, de estos grupos se constituyeron los primeros asentamientos que fueron desarrollando elementos que los caracterizaban: recipientes de barro, textiles, tallas en madera, tipos de sociedad. Las sociedades del siglo XVI según cronistas españoles ocupaban territorios poblados por numerosos grupos afines que constituían macro etnias, afinidad expresada en la lengua y costumbres.



El delta del río Atrato parecía constituir una frontera cultural: mientras la margen occidental del golfo estaba ocupada por la cueva, el sector oriental era habitado por numerosas comunidades denominadas urabaes. Existieron asentamientos en Capurganá, Acandí, Arboletes, Turbo y Necoclí, ubicados a lo largo de la línea costera donde gracias a los manglares se intensificó la recolección de moluscos además de la pesca, la caza y recolección de vegetales. En el extremo noroccidental de la cordillera, desde el río León en la sierra de Abibe, hasta el curso superior del río Sucio y sus afluentes Urama y Uramita se extendieron los dominios del cacicazgo de Guaca. Al sur de la región de frontino, sobre la parte alta de la cordillera, se localizaban los catíos la célebre “nación principal” de todos los grupos de Antioquia según los cronistas, que se destacaba por su desarrollo económico, tecnológico e ideológico.

En la cordillera central se encontraban: Nutabes y Tahamíes, entre los ríos Nechí y Cauca; Yamecías y Guamocoos, entre los ríos Nechí y Cimitarra y los Aburraes, en el valle de aburra y en el altiplano oriental (...)<sup>1</sup>.

### **Cultura material**

La cerámica se caracteriza por sus formas sencillas globulares y semiglobulares con el borde doblado, impresiones digitales alrededor del mismo y decorados con incisiones en líneas directas y curvas, puntos y triángulos. Existe una división entre cerámica funeraria y la de uso doméstico, donde la primera es más rica en decorados. También elaboraron pintaderas cilíndricas y volantes discoidales. Las tumbas eran de pozo, con cámaras laterales, ubicadas en las partes altas de los cerros formando grandes cementerios.

Si se tienen en cuenta los rasgos decorativos y técnicos de las cerámicas, posteriormente, entre el siglo X D.C. y el siglo XVI D.C., se aprecia una nueva fase con la incorporación del equipo tecnológico asociado al cultivo y al procesamiento del maíz. Los metates, las manos de moler, las vasijas y la cerámica utilitaria en general aumenta de tamaño, desaparecen los platos planos y los artefactos para machacar, abundan las hachas y cinceles pulidos. Se han encontrado vestigios de metate fechados en el siglo V y ubicados en la zona de Buriticá, lo que indica el uso generalizado de este cultivo. Las cerámicas y otros objetos arqueológicos pertenecientes al Valle de Aburrá y al altiplano oriental presentan influencias culturales variadas, aunque predomina una cerámica incisa con engobe rojo, estos grupos tenían el control del comercio de la sal en el oriente antioqueño y en los salados del municipio del Retiro.

El oro cumplió un papel importante en la economía de estas culturas dedicadas a la minería y el comercio del preciado metal. Los textiles fueron desarrollados de una manera especial ya que eran impresos con tintes coloridos y símbolos que no son una simple decoración pues tienen fuertes significados cosmológicos. Estos grafismos eran ejecutados a través del uso de rodillos



elaborados en piedra. Se empleaba la piedra en la elaboración de herramientas usadas en los procesos de trabajo del maíz, textiles, objetos rituales y petroglifos.

**PRINCIPALES INTERESES COMUNES, EXPERIENCIAS, ACUERDOS Y CONCLUSIONES**  
De los espirales de la palabra que fueron tejidos en 2016 y 2022

TERRITORIO, TERRITORIALIDAD Y CHAGRA	SISTEMA GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA
SISTEMA DE SALUD PROPIA	SISTEMA EDUCACIÓN PROPIA

TERRITORIO ETI	EDUCACIÓN PROPIA	SALUD PROPIA	GOBIERNO Y JUSTICIA PROPIA
Consolidar la Entidad Territorial Indígena <b>ETI</b> como el espacio político y jurídico del pueblo indígena Nutabe para desarrollar, diseñar e implementar las estructuras de gobierno propio para nuestro pueblo. Son la oportunidad histórica para eludir la imposición de formas	<b>Consolidar el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP</b> se concibe como un proceso integral, que, desde la ley de origen, derecho mayor o derecho propio, contribuye a la permanencia y pervivencia del pueblo indígena Nutabe y la recuperación y transmisión	Consolidar el Sistema de Salud Indígena propio de la Nación Nutabe SISPIN, que integre Sabedores, Sanadores, Curanderos, Compondores, sus saberes, practicas ancestrales en la misión de mantener la salud, prevenir y transmitir el legado de saberes y sabiduría ancestral.	Consolidación e implementación del Plan de acción de la Guardia Indígena  decreto 1811 y convenios de cooperación.

	<p><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b>  VEREDAS LA AURORA, MEMBRILLAL SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI ANTIOQUIA Y EL EJE CATETERO</p>	
---	---	---

administrativas ajenas implementadas por la sociedad mayoritaria”	de nuestra cosmogonía y cosmología.		
Delimitación cartográfica y organización territorial	<p><b>el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP</b> se debe orientar a la implementación de una atención educativa que reúna las siguientes características, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21 de 1991:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. que responda a las necesidades particularidades de nuestros pueblos.</li> <li>2. que abarque nuestra historia, conocimientos, técnicas, sistemas de valores, aspiraciones sociales, económicas y culturales y</li> <li>3. que, en su ejecución, permita la participación de las respetivas comunidades.</li> </ol>	contar con espacios tradicionales y de reclusión para el reposo y recuperación de las personas tratadas y sanadas por los Médicos Tradicionales, de acuerdo con los usos y costumbres, para la práctica de la medicina ancestral.	<p><b>Fortalecimiento del sistema de gobierno propio</b></p> Conformación y fortalecimiento de cabildos menores en las comunas y corregimientos de Medellín y en los municipios de Antioquia donde tenemos comunidades presentes.
Implementación del programa de restitución de tierras a la nación Nutabe y de reparación integral al territorio.	Construir una educación ancestral propia desde los mayores, recogiendo el sentir de nuestro corazón, sabiendo conciliar y balancear el mundo material e inmaterial o espiritual, pensando y actuando conforme a las leyes naturales de nuestra Madre Tierra	Realizar jornadas de salud integral e indígena y consejo con los médicos tradicionales y sabedores del pueblo indígena Nutabe	Realización de sensibilizaciones en el marco legal y jurídico del proceso para el fortalecimiento del plan de vida de la nación Nutabe.
Recuperación y protección especial a lugares ceremoniales y de ritos sagrados en el territorio, implementación		Fortalecer nuestra Escuela de Origen donde se estudia y se practica medicina indígena y ancestral con su	

	<p><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b>  VEREDAS LA AURORA, MEMBRILLAL SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI ANTIOQUIA Y EL EJE CATETERO</p>	
---	---	---

de restitución de reliquias y tótems sagrados profanados del territorio.		ritualidad de medicina sagrada con énfasis en “prácticas de medicina llamadas complementarias, en el marco de atención primaria de salud”	
--	--	---	--

**MARCO LEGAL Y NORMATIVO QUE ORIENTA LA CONSTRUCCION, APLICACIÓN Y DESARROLLO NUESTRO PLAN DE VIDA INDIGENA**

El Plan de Vida se formula con base en una serie de reconocimiento y logros normativos, garantías y respaldos constitucionales y de acuerdo con los protocolos internacionales, alcanzados al calor de lucha de los pueblos indígenas que habitamos el país, de las organizaciones regionales y nacionales. así mismo del accionar de otros pueblos que se enfrentan a situaciones similares a la nuestra y que han logrado elevar peticiones a los gobiernos nacionales y a las comisiones internacionales, a saber:

.....**CONVENIOS INTERNACIONALES**.....

Ley 28 de 1959.	Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio
Ley 74 de 1968.	“Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Nueva York, diciembre de 1966”
Ley 16 de 1972.	Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica". San José, Costa Rica. Noviembre de 1969
Ley 22 de 1981.	“Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX). Diciembre de 1965
Ley 21 de 1991	Convenio Número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, adoptado por la 76a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1989

	<p><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b>  VEREDAS LA AURORA, MEMBRILLAL SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI ANTIOQUIA Y EL EJE CATETERO</p>	
---	---	---

	<p>Artículo 15 1. <b>Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente.</b> Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.</p> <p>Artículo 23. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades.</p> <p>2. A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo.</p> <p>Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación, Las disposiciones de este <b>Convenio</b> se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos</p>
<p>Conferencia de las Naciones Unidas. Programa 21- Sección III.-</p>	<p>Fortalecimiento del papel de los grupos Principales - Capítulo 26: Reconocimiento y Fortalecimiento del Papel de las Poblaciones Indígenas y sus Comunidades. Río de Janeiro. Junio de 1992</p>

## Constitución política de Colombia

De los principios

**ARTICULO 7º. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.** ARTICULO

ARTICULO 8º. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.



ARTICULO 18º Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

ARTICULO 70º El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

#### Derechos Políticos

ARTICULO 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional. Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas.

Artículo 176. Participación en la cámara de representantes: Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán cuatro (4) Representantes, distribuidos así: dos (2) por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes, uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, y uno (1) por la circunscripción internacional. En esta última, solo se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior.

#### Cultura y Educación:

Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

#### Tierras

Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

	<p><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b>  VEREDAS LA AURORA, MEMBRILLAL SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI ANTIOQUIA Y EL EJE CATETERO</p>	
---	---	---

Artículo 329. La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable.

La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte. Parágrafo. En el caso de un territorio indígena que comprenda el territorio de dos o más departamentos, su administración se hará por los consejos indígenas en coordinación con los gobernadores de los respectivos departamentos.

En caso de que este territorio decida constituirse como entidad territorial, se hará con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso primero de este artículo.

Artículo 330. De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:

1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios.
2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.
4. Percibir y distribuir sus recursos.
5. Velar por la preservación de los recursos naturales.
6. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.
7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional.
8. Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren, y
9. Las que les señalen la Constitución y la ley.

Parágrafo. La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.

Artículo 55. Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley. Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.

Jurisdicción y funciones



Artículo 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

Artículo 329. La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte.

Artículo 330. De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:

1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios.
2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.
4. Percibir y distribuir sus recursos.
5. Velar por la preservación de los recursos naturales.
6. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.
7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional.
8. Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren, y
9. Las que les señalen la Constitución y la ley.

.....LEYES NACIONALES.....

Ley 89. Determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada. 1890.....

Ley 45. Decreta una exención, se manda devolver una suma y se reforma la tarifa de aduanas. Noviembre de 1915.....

Ley 78. Reforman las disposiciones vigentes del impuesto sobre la renta, se aumenta la tarifa, se establecen unos impuestos adicionales y se suprimen otros. Diciembre de 1935.....

	<p><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b>  VEREDAS LA AURORA, MEMBRILLAL SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI ANTIOQUIA Y EL EJE CATETERO</p>	
---	---	---

- Ley 23. Conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones. Diciembre 1973.
- Ley 7. Dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Enero de 1979.
- Ley 24. Establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones; en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Diciembre de 1992.
- Ley 43. Establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de nacionalidad colombiana; se desarrolla el numeral séptimo del artículo 40 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Febrero de 1993.
- Ley 48. Reglamenta el servicio de Reclutamiento y movilización. Marzo 3 de 1993.
- Ley 65. Expide el Código Penitenciario y Carcelario. Agosto de 1993.
- Ley 70. Desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Agosto de 1993.
- Ley 80. Expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública. Octubre de 1993.
- Ley 99. Crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la Gestión y Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. Diciembre de 1993.
- Ley 100. Crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Diciembre de 1993.
- Ley 115. Expide la Ley General de Educación. Febrero de 1994.
- Ley 136. Dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Junio de 1994.
- Ley 141. Crea el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones. Julio de 1994.
- Ley 160. De reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino. Agosto 3 de 1994.
- Ley 191. Dictan disposiciones sobre Zonas de Fronteras. Junio 1995.
- Ley 223. Expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones. Diciembre de 1996.
- Ley 270. Estatutaria de la Administración de Justicia. Marzo de 1996.
- Ley 294. Desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Julio de 1996.
- Ley 335. De Acceso al Espectro Electromagnético. Diciembre de 1996.
- Ley 375. Crea la Ley de la juventud y se dictan otras disposiciones. Julio de 1997.
- Ley 397. Desarrolla los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Agosto de 1997.



- Ley 599. Expide el Código Penal. Julio de 2000.
- Ley 649. Reglamenta el artículo 176 de la Constitución Política de Colombia. Marzo de 2001.
- Ley 685. Expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. Agosto de 2001.
- Ley 691. Reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia. Septiembre de 2001.
- Ley 715. Dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Diciembre de 2001.
- Ley 756. Modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones. Julio de 2002.
- Ley 906. Expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida por Decreto 2770 de 2004). Agosto de 2004.
- Ley 1098. Expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Noviembre de 2006.
- Ley 1333. Establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. Julio de 2009.
- Ley 1381. Desarrolla los artículos 7o, 8o, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4o, 5o y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, 11 fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes. Enero de 2010.

.....DECRETOS PRESIDENCIALES.....

- Decreto 2811. Dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Diciembre de 1974.
- Decreto 88. Reestructura el sistema Educativo y se reorganiza el Ministerio de Educación Nacional. Enero de 1976.
- Decreto 622. Reglamenta parcialmente el Capítulo V Título II Parte XIII Libro II del Decreto Ley N° 2811 de 1974 sobre Sistema de Parques Nacionales, la Ley 23 de 1973 y la Ley 2a. de 1959. Marzo de 1977.
- Decreto 1142. Reglamenta el Artículo 11 de Decreto Ley N° 088 de 1978 sobre educación de las comunidades Indígenas. Junio de 1978.
- Decreto 1608. Reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre. Julio de 1978.
- Decreto 2303. Crea y organiza la jurisdicción agraria. Octubre de 1989.
- Decreto 1811. Reglamenta parcialmente la Ley 10 de 1990, en lo referente a la prestación de servicios de salud para las comunidades indígenas. Agosto 6 de 1990.

	<p><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b>  VEREDAS LA AURORA, MEMBRILLAL SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI ANTIOQUIA Y EL EJE CATETERO</p>	
---	---	---

Decreto 1407. Reglamenta el reconocimiento, suspensión y cancelación de Personería Jurídica a las fundaciones y corporaciones de carácter nacional, regional y local que desarrollen actividades relacionadas con las comunidades indígenas. Mayo de 1991.

Decreto 1088. Regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas. Junio de 1993.

Decreto 1603. Organizan y establecen los Institutos de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt”, el Instituto Amazónico de Investigaciones -SINCHI- y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico “John von Neuman”. Julio 27 1994.

Decreto 1768. Desarrolla parcialmente el literal h) del artículo 116 en lo relacionado con el establecimiento, organización o reforma de las Corporaciones Autónomas Regionales y de las Corporaciones de régimen especial, creadas o transformadas por la Ley 99 de 1993. Agosto de 1994.

Decreto 1867. Reglamenta el Consejo Nacional Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones. Agosto de 1994.

Decreto 2621. Reglamenta el artículo 71 de la Ley 101 de 1993. Noviembre de 1994.

Decreto 2663. Reglamenta los capítulos X y XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relativo a los procedimientos de clarificación de la situación de las tierras desde el punto de vista de la propiedad, de delimitación o de deslinde de las tierras de dominio de la Nación y lo relacionado con los resguardos indígenas y las tierras de las comunidades negras. Diciembre de 1994.

Decreto 2915. Organiza la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones. Diciembre de 1994.

Decreto 804. Reglamenta la atención educativa para los grupos étnicos. Mayo de 1995.

Decreto 2150. Suprime y reforma regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Diciembre de 1995.

Decreto 2164. Reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional. Diciembre de 1995.

Decreto 2357. Reglamenta algunos aspectos del régimen subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud. Diciembre de 1995.

Decreto 111. Compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Enero de 1996.

Decreto 427. Reglamenta el capítulo I y el capítulo XV del Título II del Decreto 2150 de 1995. Marzo de 1996.

Decreto 1396. Crea la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y se crea el programa especial de atención a los Pueblos Indígenas. Agosto de 1996.

Decreto 1397. Crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas y Organizaciones Indígenas y se dictan otras disposiciones. Agosto de 1996.

Decreto 1791. Establece el régimen de aprovechamiento forestal. Octubre de 1996.

	<p><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b>  VEREDAS LA AURORA, MEMBRILLAL SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI ANTIOQUIA Y EL EJE CATETERO</p>	
---	---	---

Decreto 1970. Establece la estructura orgánica del Ministerio de Cultura y se distribuyen sus funciones entre sus dependencias. Agosto de 1997.

Decreto 1320. Reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio. Julio de 1998.

Decreto 1126. Reestructura el Ministerio de Cultura. Junio de 1999.

Decreto 1137. Organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Junio 29 de 1999.

Decreto 89. Reglamenta la organización y el funcionamiento de los consejos de juventud y se dictan otras disposiciones. Febrero 2 de 2000.

Decreto 262. Modifica la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público (...). Febrero de 2000.

Decreto 70. Modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía. Enero de 2001.

Decreto 330. Expide normas para la constitución y funcionamiento de Entidades Promotoras de Salud, conformadas por cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas. Febrero de 2001.

Decreto 159. Reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001. Enero de 2002.

Decreto 1512. Corrige un yerro de la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (A. L. 01/2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Julio de 2002.

Decreto 1745. Reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001. Agosto de 2002.

Decreto 205. Determina los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio de la Protección Social y se dictan otras disposiciones. Febrero de 2003.

Decreto 1300. Crea el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder y se determina su estructura. Mayo de 2003.

Decreto 2716. Reglamenta parcialmente la Ley 691 de 2001. Agosto de 2004.

Decreto 3012. Crea la Mesa Regional Amazónica para los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana y se dictan otras disposiciones. Agosto de 2005.

Decreto 2406. Crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas en desarrollo del artículo 13 del Decreto 1397 de 1996. Junio de 2007.

Decreto 4972. Reglamenta las instituciones prestadoras de servicios de salud indígenas. Diciembre de 2007.

Decreto 4530. Modifica la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia y se dictan otras disposiciones. Noviembre de 2008.

Decreto 2941. Reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial. Agosto de 2009.

Decreto 1160. Reglamenta parcialmente las Leyes 49 de 1990, 3ª de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 1151 de 2007, en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y se deroga el Decreto 973 de 2005. Abril 13 de 2010.

	<p><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b>  VEREDAS LA AURORA, MEMBRILLAL SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI ANTIOQUIA Y EL EJE CATETERO</p>	
---	---	---

Decreto 2372. Reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones. Julio de 2010.

Decreto 2500. Reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP. Julio de 2010.

Decreto 3678. Establecen los criterios para la imposición de las sanciones consagradas en el artículo 40 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y se toman otras determinaciones. Octubre de 2010.

.....DIRECTIVAS NACIONALES.....

Directiva Permanente No. 16. Del ministro de la Defensa, octubre de 2006.	a los señores comandante General de las Fuerzas Militares y director general de la Policía Nacional, sobre “Política sectorial de reconocimiento, prevención y protección a comunidades de los pueblos indígenas”.
Directiva Presidencial No.1 marzo de 2010.	Para vicepresidente de la República, ministros del Despacho, directores de los Departamentos Administrativos, Superintendentes, directores, Gerentes y Organismos del Sector Central y Descentralizado del Orden Nacional, sobre “Garantía del Derecho Fundamental a la Consulta Previa de los Grupos Étnicos Nacionales”. Marzo de 2010.

.....NORMAS DEPARTAMENTALES.....

Ordenanza No. 30.	Crea el Fondo Especial de Desarrollo Indígena de Antioquia. Diciembre de 1990.
-------------------	--

	<p><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b>  VEREDAS LA AURORA, MEMBRILLAL SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI ANTIOQUIA Y EL EJE CATETERO</p>	
---	---	---

Ordenanza No. 5.	Crea la Consejería Departamental de Asuntos Indígenas y se conceden facultades al Gobernador del Departamento. Marzo de 1995
Ordenanza 32.	Adopta la Política Pública para reconocer y garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas del Departamento de Antioquia. Diciembre de 2004.
Decreto No. 2478.	Reestructura el Fondo Especial de Desarrollo Indígena de Antioquia – FEDI. Agosto de 1995.
Decreto No. 0464.	Reestructura el Comité Departamento de Desarrollo Indígena de Antioquia, CODEIN. Marzo de 2005.

.....NORMAS MUNICIPIO DE MEDELLÍN.....

EL ACUERDO MUNICIPAL 130 DE 2019,  
Creó la Política Pública para la protección de los derechos de los pueblos indígenas del Municipio de Medellín, con el fin de proporcionar los lineamientos estrategias, mecanismos, herramientas e instrumentos para garantizar el respeto, protección y materialización de los derechos de los pueblos indígenas en el municipio de Medellín, bajo el principio de constitucional de la diversidad étnica y cultural de la nación.

DECRETO PROVISIONAL Nro. 1720027814 DE 2021.  
“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal 130 de 2019 sobre la política pública para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en el municipio de Medellín”.

DECRETO 0516 DE 2021.  
*“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal 130 de 2019 sobre la política pública para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en el municipio de Medellín”.*

..... EL DERECHO INTERNO.....

Pensar en el derecho interno propio del pueblo indígena Nutabe, es pensar en las formas de control social que poseemos, en la madre tierra, madre naturaleza y en los otros seres que la habitan. persiguiendo un fin último que consiste en la pervivencia del pueblo originario; derecho



propio que ha existido desde el origen del pueblo y que a través de la historia de ha ido transformando, según la injerencia y la revitalización externas de la misma cultura.

El derecho propio lo recrea la comunidad indígena en su relación con la naturaleza con los seres que lo habitan. Se da la participación y según el papel que cumple cada actor de la comunidad, Así como las autoridades tradicionales, los jóvenes, las mujeres, los niños, los mayores y sabios, quienes desde su accionar colectivamente van ejerciendo el derecho.

El derecho interno propio, permite nuestra existencia como pueblo originario, con base en nuestra identidad cultural, mantiene el equilibrio y la armonía entre las personas y la naturaleza. Así mismo realizar el ejercicio de la autonomía, buscando su auto determinación.

## ELEMENTOS DEL DERECHO PROPIO

Se concibe el derecho propio o interno a través de elementos que los complementan y sobre los cuales no existiría:

**Territorio:** como espacio de desarrollo de las practicas culturales de nuestro pueblo originario  
**Asamblea:** como máxima autoridad decisoría, son quienes definen las situaciones y eligen las autoridades.

**Consejo de Sabios** o Mayores: son la instancia de participación autónoma, que realiza control social y su consejo es la voz de la comunidad, en relación con las políticas, decisiones y acciones dirigidas a la gente

**Junta directiva** o de gobierno: como ente administrativo de la nación y las comunidades son los ejecutores de las decisiones.

**Guardia Indígena:** La Guardia Indígena Nutabe tiene como objetivo seguir el camino de vigilancia, control, alarma, protección y defensa de nuestra tierra en coordinación con las autoridades tradicionales y la comunidad, siendo así, guardianes de nuestra vida que promueven siempre la defensa de los derechos. Esta función de los guardias viene desde atrás en diferentes etapas



FACTORES DE LOCALIZACION GEOGRAFICA Y CONTEXTO SOCIOCULTURAL, MEDIO AMBIENTALES Y SALUD DE LAS COMUNIDADES QUE INTEGRAN LA NACIÓN NUTABE, EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE NUESTRO PLAN DE VIDA INDIGENA

Factores determinantes estructurales	Factores medioambientales	Factores socio culturales.	Factores relacionados con la salud
Discriminación y Exclusión	Dispersión geográfica	Carencia de una educación en lo propio conforme a nuestros saberes, sabiduría milenaria y ancestral	Se desconoce y no se garantiza el desarrollo, implementación y sostenimiento del sistema de salud propio indígena.
Desarraigo y Pérdida de los territorios	Restricción o destrucción de los sitios sagrados tradicionales usufrutuados y explotados por las administraciones municipales como centros turísticos de exhibición, que conllevan a un desequilibrio espiritual, social, económico en el territorio, por el modernismo, resultado de la civilización.	Choque identitario y autonegación cultural de sus raíces	Escaso y complicado acceso a otros servicios de salud con enfoque intercultural y territorial sometidos al modelo del SISBEN

	<p><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b>  VEREDAS LA AURORA, MEMBRILLAL SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI ANTIOQUIA Y EL EJE CATETERO</p>	
---	---	---

<p><b>Conflicto Armado</b></p>	<p>Presencia de empresas multinacionales y nacionales (EPM, ISA...) para la explotación de recursos del territorio y del desahogado y desordenado crecimiento del urbanismo, parque automotor y de la actividad industrial en general.</p>	<p>Pérdida de mecanismos propios para la resolución de problemas internos, de cuidado y pocas habilidades para la comunicación.</p>	<p>Pérdida de los conocimientos de la medicina tradicional por ausencia de relevo intergeneracional.  Persecución y discriminación negativa a nuestras prácticas ancestrales.</p>
<p>Nuestros asentamientos surgen debido a nuestra condición de desplazamiento forzado y desarraigo territorial generado por Hidroituango...</p>	<p>La población indígena Nutabe en la ciudad de Medellín se concentra en los barrios ubicados en las zonas periféricas y las zonas denominadas como cinturón verde o de protección ambiental,</p>	<p>Pérdida de ceremonias sagradas y culturales ancestrales por el condicionamiento de las administraciones locales para el uso de nuestros lugares ceremoniales sagrados del territorio Nutabe</p>	<p>Inexistente capacidad instalada para resolución de problemas, casas ceremoniales, casas de gobierno</p>

**INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN GENERAL Y ACTUAL DE LA NACIÓN NUTABE Y SUS COMUNIDADES EN MEDELLÍN**

1. El desahogado urbanístico de territorio se constituye en la principal limitante para la mayoría de las comunidades Nutabe ejercer sus usos y costumbres, principalmente para las que se encuentran en contexto de ciudad en Medellín, área metropolitana y Antioquia.
2. La recuperación del territorio debe darse junto con un ejercicio de acompañamiento espiritual para que no perdamos la esencia y conexión con la memoria ancestral. Eso lo reconocen las autoridades espirituales y los médicos ancestrales como una tarea fundamental de ellos y de las mismas comunidades...no en vano dentro de los encuentros el rol desempeñado por los médicos y sabedores ancestrales, logran establecer criterios para la recuperación la memoria frente a los orígenes, creencias, usos y costumbres de las comunidades Nutabe.
3. Es notable la ausencia de sistemas de información y registros que permitan la caracterización y actualización de la información, por lo que se hace prioritario la implementación de una caracterización completa de las comunidades de la nación Nutabe.
4. La población indígena Nutabe en la ciudad de Medellín se concentra en los barrios ubicados en las zonas periféricas y las zonas denominadas como cinturón verde o de protección



ambiental, estos asentamientos surgen debido a nuestra condición de desplazamiento forzado y desarraigo territorial.

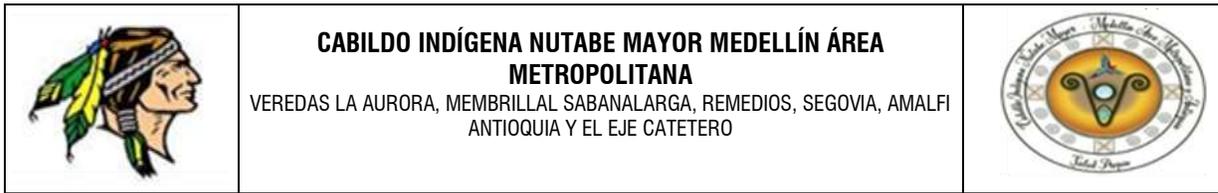
5. En Medellín habitan más de 34 pueblos indígenas de los 108 identificados en el país. Esta diversidad de pueblos se ha organizado por cabildos indígenas o procesos organizativos tradicionales. En la actualidad se han posesionado 8 cabildos ante la alcaldía de Medellín: Chibcariwak –de carácter multiétnico–, Inga, Quillacingas-Pastos, Quichuas, Emberá, Wayuu y Zenú. Pero, al pueblo Nutabe originario del territorio se le ha negado el registro de manera reiterada, por parte de la institucionalidad estatal de Colombia (Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior), ésto parte de una estrategia sistémica de desarraigo, despojo y exterminio al pueblo originario y su memoria ancestral de su territorio de origen, (Medellín, Antioquia y lo que hoy se conoce como Eje Cafetero y norte del valle del cauca, antes **Antioquia la Grande**).
6. De acuerdo con el informe 2017 de la Personería Municipal sobre los Derechos Humanos, los principales motivos de migración a la ciudad por la población indígena Nutabe son: la búsqueda de oportunidades sociales y económicas, asociadas a la situación de alteración de orden público en sus territorios de origen, generados por la construcción de hidroituango y el conflicto armado que los ha obligado a migrar.
7. En cuanto al sistema de salud propia, En los aspectos de prevención y promoción la institucionalidad el municipio de Medellín no cuenta con un enfoque diferencial, en los diagnósticos, formulación y tratamiento, no existe un diálogo intercultural de saberes directo con el pueblo Originario del territorio (Nación Nutabe), que además omite condiciones de calidad y pertinencia del servicio de salud a la población indígena.
8. La Secretaría de Salud reporta, a enero del 2018, que 2.336 indígenas se registran en aseguramiento por el régimen subsidiado (49%), contributivo (34%), pobres no asegurados (11%) y por régimen especial (0,8%); es decir, que no toda la población indígena se encuentra en los registros institucionales, ni cuentan con las condiciones de acceso a la salud, y muy particularmente el pueblo Nutabe.
9. La población indígena en Medellín para el 2018 era de aproximadamente 4.000 personas (este dato no cuenta con información de la población Nutabe),
10. La población de la nación Nutabe vive dispersa por 10 comunas y el corregimiento de Santa Elena, la mayoría (el 60%) se concentra en las comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11,13, 14 en barrios con predominio de los estratos 1 y 2 (Encuesta de Calidad de Vida, 2015). La encuesta de calidad de vida de 2015 no reporta datos de las comunidades de la Nación Nutabe asentadas en las comunas 8, 15, altos de la torre, altos de la Mora, corregimientos de San Antonio de prado, San Cristóbal, corregimiento de Palmitas, ni en la comuna 1 Paris y 4, 5 y 6 del municipio Bello, ni las comunidades Nutabe en Itagüí.



11. A la población censada por la Encuesta de Calidad de Vida –ECV– se suman los indígenas universitarios, de los cuales solo se cuenta con información para la Universidad de Antioquia, donde fueron admitidos 393 en los dos semestres del 2017 (Personería de Medellín, Informe de la situación de derechos humanos en la ciudad de Medellín, 2017, publicado en 2018) **\*ninguno es Nutabe\***.
12. En cuanto a la etnoeducación o educación propia, existen en el municipio de Medellín dos experiencias: una de primera infancia en el Centro de Atención a la Niñez y la Familia en Niquitao, y otra, el aula de aceleración del aprendizaje con estudiantes emberá y docentes emberá en la Institución Educativa Héctor Abad Gómez (**ninguno Nutabe**); en ellas, la asistencia es irregular y con una alta deserción. Es decir, que la educación a los niños, niñas y jóvenes indígenas en la ciudad es estandarizada y desconoce la diversidad de pueblos indígenas en la ciudad.

OTRAS AFECTACIONES A LAS QUE NOS VEMOS EXPUESTOS EL PUEBLO ORIGINARIO DEL TERRITORIO, LA NACIÓN NUTABE, EN EL MARCO DE LA DISLOCACIÓN DE RELACIONES ENTRE LOS GOBIERNOS DE COLOMBIA, DE ANTIOQUIA, MEDELLÍN, LAS ORGANIZACIONES REGIONALES Y NACIONALES DE INDIGENAS Y LA NACION NUTABE.

<p>Debilitamiento de los principales usos y costumbres al interior de las comunidades, donde está la fuente del sistema normativo propio; por cuenta de la aplicación de las agendas institucionales desde sus normas.</p>	<p>Limitación e insuficiencia en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y de control territorial, por parte de las autoridades tradicionales del cabildo, al ocuparse más en la gestión administrativa con relación al SGP y la gestión de proyectos.</p>
<p>Debilitamiento de los procesos internos de las comunidades por cuenta de la intromisión de la clase política, esquemas organizativos externos, grupos armados, ongs, iglesias y megaproyectos dentro de los territorios indígenas.</p>	<p>Dificultades para la construcción de una agenda propia según los usos y costumbres del territorio, ausencia total de representación propia y vocería en la minga social 2021 Así como en las organizaciones regionales y nacionales indígenas.</p>



## RECOMENDACIONES FINALES

1. Se debe buscar los mecanismos y las metodologías para generar el cumplimiento de los acuerdos pactados con el gobierno en la minga social, Así como representación y vocería propia y real que sí busque la defensa de la vida, el reconocimiento y restitución del territorio Nutabe, el reconocimiento legal, la certificación de existencia y representación legal de nuestros cabildos en todo el territorio Nutabe y del cabildo mayor, la justicia, la verdad y la reparación integral a nuestra nación y cultura”. De lo contrario...
2. Se hace perentorio promover la minga Nutabe en todo el territorio Nutabe, “minga permanente por la defensa de la vida, el reconocimiento y restitución del territorio Nutabe, el reconocimiento legal, la certificación de existencia y representación legal de nuestros cabildos en todo el territorio Nutabe y del cabildo mayor, la justicia, la verdad y la reparación integral a nuestra nación y cultura”. A partir de 2023 – Se debe subir la presión- y hacer entender al gobierno y a la sociedad colombiana, que la protesta es una herramienta JUSTA Y CONSTITUCIONAL.
3. Quedan pendientes en esta ruta de construcción de nuestro plan Integral para el florecimiento de nuestra nación originaria y de nuestra cultura de protección a la madre tierra en este territorio que recibimos de nuestros ancestros y que sirva de ejemplo para todas las naciones originarias de la tierra (que somos una sola, todos hijas de la madre tierra y del padre el gran espíritu), acordar e implementar una **agenda pública y permanente** que le permita al cabildo y comunidades Nutabe avanzar en su plan de vida integral y plan de salvaguarda que contemple los siguientes pasos
  - 3.1. La construcción colectiva de la visión de la nación Nutabe, que integre todos los elementos de la nación, la constitución de la entidad territorial Indígena, la autonomía y autodeterminación en los asuntos de gobernanza.
  - 3.2. La realización del diagnóstico ajustado a cada comunidad y linaje al presente actual, contextos y desafíos en cada uno de los territorios que habitamos rurales y de contexto de ciudad, profundo énfasis en las formas tradicionales y ancestrales de vivencia de nuestro pueblo y las formas actuales de pervivencia, a través de:
  - 3.3. La aplicación de una ficha de censo, elaborada técnicamente con todas las opciones tabulables, que nos permita obtener datos de toda la población y vivienda bastante precisos que permita seguir actualizándose de manera periódica, a cargo de la junta del cabildo mayor.





Objetivo general			
Objetivo específico			
Resultados			
Actividades			

4. Implementar una completa cartografía social y política,
5. Implementar un acuerdo estratégico con las administraciones municipales, regional y nacional de inversiones para la ejecución del plan de vida y salvaguarda, elevado política pública “propia” para el pueblo originario del territorio, que le brinde verdad, justicia y reparación a la Nación Nutabe, restitución de las tierras de las que ha sido desarraigada de manera reiterada en la historia del territorio y de forma violenta, una reparación integral a la nación y su memoria cultural que nos de acceso a la recuperación la lengua nativa, los usos y costumbres y una garantía que nunca más, será exterminada, ni sometida a la imposición de nuevas y extrañas condiciones de vida, que nunca más será víctima de privación al acceso a los alimentos, ni a nuestras medicinas propias, que causa la destrucción a nuestra población, cultura y legado.
6. Garantizar una sede social y de gobierno digna para el cabildo mayor Nutabe en el Municipio de Medellín y para los cabildos menores Nutabes ubicados en los municipios de Antioquia.
7. Generar espacios de diálogo y consenso entre la Alcaldía de Medellín y el cabildo para definir rutas, políticas, y plan municipal Indígena.
8. Reconocer el Plan de Vida Integral y el Plan de Salvaguarda de la Nación Nutabe como base para la ejecución de la política pública para el Pueblo originario del territorio, y construcción del Plan Indígena Municipal por el Concejo, Alcaldía de Medellín, para la vigencia 2023 – 2033.
9. En corresponsabilidad con la Unidad de Víctimas, diseñar un programa de reparación colectiva con enfoque diferencial.
10. En armonía con el Isvimed adelantar soluciones de territorio y vivienda.
11. Fortalecer los procesos institucionales con las comunidades indígenas de la ciudad de Medellín, partiendo de los principios de transparencia y la garantía de los derechos fundamentales en los programas y proyectos que se realicen entre la administración municipal y el cabildo.

	<p><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b>  VEREDAS LA AURORA, MEMBRILLAL SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI ANTIOQUIA Y EL EJE CATETERO</p>	
---	---	---

12. Fortalecer la participación de los habitantes Nutabe de la ciudad en la ejecución de los proyectos por parte del cabildo, teniendo en cuenta la respectiva rendición de cuentas de lo realizado en los proyectos.
13. Desarrollar la ejecución del Plan de Vida Nutabe de acuerdo a la dimensión socioeconómica, territorial, infancia-juventud, adulto mayor, y desplazamiento forzado, que arroje el diagnóstico y la cartografía nutabe.
14. Lograr el reconocimiento jurídico e institucional del Cabildo Indígena Nutabe Mayor de Medellín y Antioquia, así como de los cabildos menores, ante el Ministerio del Interior por mediación de la Alcaldía de Medellín.

Anexos:

RELATORIAS DE LA ESPIRAL DE LA PALABRA REALIZADA EN CASA MUNAY  
RELATORIAS DE LA ESPIRAL DE LA PALABRA REALIZADA EN CASA SAMADHY  
RELATORIAS DE LA ESPIRAL DE LA PALABRA REALIZADA EN CASA DE CONNY  
RELATORIAS DE LA ESPIRAL DE LA PALABRA REALIZADA EN CASA ESCUELA DE ORIGEN  
RELATORIAS DE LA ESPIRAL DE LA PALABRA REALIZADA EN CASA CERRO LA ASOMADERA  
RELATORIAS DE LA ESPIRAL DE LA PALABRA REALIZADA EN CASA JARDÍN BOTANICO

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

RELATORÍAS ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DE MAYORES

RELATORÍA REUNIONES CON EL EQUIPO DE APOYO TÉCNICO Y CREATIVO DE PRODUCTOS ENTREGABLES Y MATERIALES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DE LA NACIÓN NUTABE.

RELATORÍA REUNIONES CON EQUIPO DE CARTOGRAFÍA Y CARACTERIZACIÓN DE LA NACIÓN NUTABE.

RELATORÍA INFORMACIÓN CELEBRACIÓN DEL SOLSTICIO, (INTIRAIMY) COMO ACCIÓN AFIRMATIVA DE RECUPERACIÓN DE USOS Y COSTUMBRES DE LA NACIÓN NUTABE EN EL TERRITORIO SAGRADO DEL VALLE DEL SOL Y LA LUNA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE VIDA Y PLAN DE SALVAGUARDA DE LA NACIÓN NUTABE

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

	<p align="center"><b>CABILDO INDÍGENA NUTABE MAYOR MEDELLÍN ÁREA METROPOLITANA</b>  VEREDAS LA AURORA, MEMBRILLAL SABANALARGA, REMEDIOS, SEGOVIA, AMALFI ANTIOQUIA Y EL EJE CATETERO</p>	
---	--	---

LISTAS DE ASISTENCIA

Comendidamente;

\_\_\_\_\_  
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ  
Governador Cabildo Indígena Nutabe Mayor

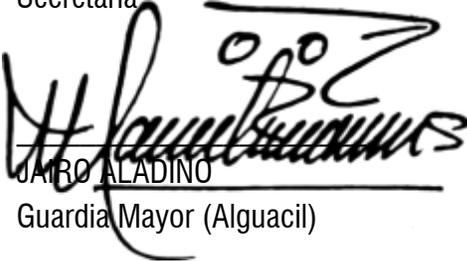
  
LEONARDO FABIO ARANGO OCHOA  
Vicegovernador Cabildo Nutabe Mayor

\_\_\_\_\_  
WILLIAM JAVIER POSADA GIL  
Autoridad espiritual tradicional

\_\_\_\_\_  
RICAUTE DE JESÚS RODRÍGUEZ ECHAVARRÍA  
alcalde

\_\_\_\_\_  
YAZMÍN PÉREZ VÉLEZ  
Secretaria

\_\_\_\_\_  
LUZ DARY SUAZA CASTRILLÓN  
Fiscal

  
\_\_\_\_\_  
JAIRO ALADINO  
Guardia Mayor (Alguacil)